

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023- MINCETUR/DM/COPESCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
Saldo de obra del proyecto 'MEJORAMIENTO,  
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS PÚBLICOS  
EN EL COMPLEJO TÚRISTICO BAÑOS DEL INCA,  
DISTRITO LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE  
CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (Saldo  
2023-Actualizado)**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PLAN COPESCO NACIONAL  
RUC N° : 20511035997  
Domicilio legal : Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac (ref. a dos cuadras del Puente Quiñones) Lima – Lima – San Isidro  
Teléfono: : 411-9500 Anexo 2353  
Correo electrónico: : jquispe@mincetur.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: Saldo de obra del proyecto 'MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TÚRISTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (Saldo 2023-Actualizado)

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 2,798,440.14 (Dos millones Setecientos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos Cuarenta con 14/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 2,798,440.14 (Dos millones Setecientos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos Cuarenta con 14/100 soles)	S/. 2,518,596.13 (Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 13/100 soles)	S/. 3,078,284.15 (Tres Millones Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 15/100 soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. **Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal;** en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 010-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE/UAD M 13 de abril de 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 52-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE 17 de marzo de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cinco (105) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.
Recoger en	:	Área de Logística Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José

Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

Costo de bases : Impresa: S/. 10.00 (Diez y 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/. 20.00 (Veinte y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°161-2021-EF.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta la Normas señaladas en el Requerimiento y Expediente Técnico.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, se deberá de cumplir lo indicado en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Asimismo, en el caso de las garantías por adelantos, procederá su ejecución, de verificarse algún hecho que afecte la posibilidad de amortizarlo en los plazos programados, con la finalidad de asegurar la amortización del adelanto otorgado, puesto que, involucra fondos públicos.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

## 2.5.2. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original (Art. 180° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo". No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente

## 2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta y son el producto de los metrados realmente ejecutados por los precios unitarios ofertados.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este lo efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El residente de obra registrará en el cuaderno de obra los metrados del avance mensual y acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado el último día del periodo a valorizar y que se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, caso contrario, el supervisor valorizará de acuerdo a los metrados del avance mensual y acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado dentro del plazo reglamentario.

Para que proceda la valorización, las partidas deberán estar ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual y los respectivos controles de calidad efectuado durante el periodo.

**Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE.** El supervisor o inspector de obra, según corresponda, es el único usuario autorizado para realizar su registro. La interacción con el sistema supone la aceptación y cumplimiento de sus términos y condiciones de uso, esto según la Directiva 001-2022-OSCE/CD.

- El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.

- Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.

- El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.

- La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la presente Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización, siendo estos los siguientes:

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diario	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x	x	x	x	x	x	x
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x

**Los controles de calidad efectuados durante el periodo,** según sea el caso, deben contener lo siguiente:

- Autorización de ingreso de material ingresado y utilizado en obra con las especificaciones técnicas del fabricante en concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico, que demuestren la misma calidad o mejor del consignado en las especificaciones técnicas.
- Certificados de garantía y/o de calidad, de los materiales y/o equipos.
- Pruebas de calidad con los protocolos de norma (Densidad de Campo, prueba de resistencia a la compresión, ensayo de asentamiento del concreto, Etc.)
- Constancia de autorización del supervisor por la ejecución de cada etapa de una actividad.
- Certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Fotografías del momento de la verificación de los procedimientos de ejecución de cada partida valorizada y con el detalle del objeto verificado y todo fechado.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de **VALORIZACIÓN MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

#### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### **EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA:**

**“Mejoramiento, Ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Baños del Inca, provincia de Cajamarca”**

Código Único: 2307454

**Región: Cajamarca  
Provincia: Cajamarca  
Distrito: Los Baños del Inca**

LIMA - 2023



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO ALVA Daniel  
Edinson FAU 20511035997 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/03/2023 15:39:56-0500



Firmado digitalmente por:  
CACCHA ARANGO Raul Rafael  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/03/2023 17:17:10-0500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA**

**I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

**1.1 INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre de la obra	:	<b>SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"</b>
Ubicación	:	El lugar de ejecución del saldo de obra es el siguiente:
Distrito	:	Los Baños del Inca
Provincia	:	Cajamarca
Departamento	:	Cajamarca
Dirección	:	Complejo Turístico Los Baños del Inca
Código del SNIP	:	346100
Código Único Inversiones	:	2307454
Fecha de declaración de viabilidad	:	30/06/2016
Expediente Técnico del Saldo de Obra aprobado mediante	:	R.D. N° 052-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE
Fecha de aprobación	:	17.03.2023

**1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consta de 18 áreas a intervenir con la finalidad de culminar su ejecución:

- A. ESTACIONAMIENTO TURISTICO, PLAZA RECEPTIVA Y CONTROL 1
- B. CONTROL 02 - BOLETERIA
- C. INFORMACIÓN TURISTICA Y SS.HH.1
- D. MEJORAMIENTO DE SENDERO TURISTICO
- E. CORREDOR TURISTICO
- F. AREA DE DISFRUTE
- G. SSHH02, SSHH03 LAV TECHADO



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- H. CERCO PERIMETRICO
- I. ACCESOS
- J. SEÑALIZACIÓN TURITICA
- K. ZONA DE RELAJACION Y SALUD
- L. PLAZOLETA
- M. PERGOLAS (MOBILIARIO URBANO)
- N. AREA DE DESCANSO
- O. PONTONES
- P. PLAZA DE EXPOSICIONES Y SS.HH 4
- Q. AREAS VERDES
- R. SERVICIOS GENERALES

**DETALLE DE LAS ZONAS A INTERVENIR:**

**A) ESTACIONAMIENTO TURISTICO, PLAZA RECEPTIVA Y CONTROL 01**

**ESTACIONAMIENTO**

Comprende los trabajos de pintura, producto del desgaste, la inclemencia climática y falta de mantenimiento, para lo cual se ha considerado la pintura en la carpintería metálica existente, siendo estas las puertas de ingreso al estacionamiento. Asimismo, se considera pintura para el pavimento y bolardos.

Se ha considerado el cambio de piedra laja, en virtud que se evidencia piezas rotas y desniveladas.

**CONTROL 01**

Respecto a la caseta de control 01 se requiere dar resane a las aristas de los vanos, como pintura en general a los elementos externos, así como a la carpintería de madera existente.

**PLAZA RECEPTIVA**

Comprende los trabajos de aplicación de enlucido en los poyos de la plaza, así como el tratamiento a las bancas existentes.

En los planos se especifican las actividades a ejecutarse en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

**B) CONTROL 02 - BOLETERIA**

Comprende los trabajos de mejoramiento del acabado existente, teniendo intervención en el piso y enlucidos de microcemento con la finalidad de lograr su homogeneidad.

Así mismo, se realizará el pintado de los elementos externos, en virtud a que el clima genera un deterioro de la infraestructura, sobre todo pintura.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

**C) INFORMACIÓN TURISTICA Y SS.HH. 1**

Comprende los trabajos de mejoramiento del acabado existente, teniendo intervención en el piso, paredes y enlucidos de microcemento con la finalidad de lograr su



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

homogeneidad.

**INFORMACIÓN TURISTICA:**

Comprende la demolición del piso de microcemento existente, debido a que presenta fisuras y desnivel, aparentemente producto de una mala ejecución, por lo cual se ejecutara nuevamente dicha partida.

Del mismo modo, con la finalidad de lograr un óptimo acabado, se procederá a desmontar las mamparas existentes, las cuales serán reinstaladas en su mismo lugar, colocando los elementos necesarios para su funcionamiento.

Del mismo modo se está considerando un cambio del enchape de piedra existente, el cual presenta deterioro y pintura en los diversos ambientes, sobre todo a los elementos de madera o pared.

**SS.HH. 1**

Respecto a los SS.HH. 1, se realizarán trabajos de instalación de tabiquería de acero inoxidable, asimismo, resane y mantenimiento a los pisos y paredes de cemento pulido, a fin de buscar homogeneidad en su acabado.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

**D) MEJORAMIENTO DE SENDERO TURISTICO**

Comprende la culminación de las actividades relacionadas al enchape de las bases de los podios para las bancas de madera a instalarse, asimismo, la elaboración e instalación de las bancas de concreto en los lugares que designe el expediente técnico, pintura en las barandas existentes.

Del mismo modo se realizara trabajos de demolición de piedra laja y nuevo enchape en el piso, adyacente al corredor ubicado de los perolitos.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

**E) CORREDOR TURISTICO**

Se incluye el desmontaje de columnas de acero metálicas existentes, para trabajos previos (limpieza y pintado) y nivelación de los dados de concreto; a su vez se realizará la instalación de vigas metálicas, correas metálicas conforme lo señala en los planos de la especialidad de estructuras.

La estructura metálica a colocar en dicha zona, presentará un acabado en pintura esmalte epóxido, asimismo, la cobertura tendrá un falso cielo de madera y teja andina.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

**F) AREA DE DISFRUTE**

Se observa que el enchape de piedra labrada no es el correcto ya que se conforman por retazos de piedra pequeña.

Así mismo se observa que el área verde se encuentra en mal estado debido a la falta de mantenimiento.

Esta zona no ha sido intervenida por el ultimo contratista, por lo cual se deberá de realizar el cambio del enchapado, así como la reparación de la rampa existente.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### G) SS.HH. 3, SS.HH. 2, LAV TECHADO

Las partidas a ejecutarse son las necesarias para dar un mantenimiento adecuado a la infraestructura construida, por lo cual se intervendrán el piso y pared con microcemento a fin de mejorar su enlucido y acabado.

Asimismo, se intervendrán los depósitos, puesto que se ha evidenciado presencia de sales que están afectando al tarrajeo. Se requiere terminar las partidas de puertas metálicas en dichos ambientes.

En los servicios higiénicos se completará las puertas de tabiquería metálica.

Se realizará el cambio parcial del enchape de piedra existente, en virtud a que presenta deterioro, de igual manera se ejecutará trabajos de pintura interna y externa.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

#### H) CERCO PERIMETRICO

Rectificación de cobertura pastelera:

Corresponde al retiro parcial de la cobertura de ladrillo pastelera existente en mal estado y elementos desprendidos para su reposición, previo a la colocación se deberá limpiar la superficie para el asentado final del pastelero.

Trabajos en los muros:

Muro Tipo I, tramo del 1 al 6; trabajos de limpieza y remoción de pintura de los muros que se encuentren en mal estado; asimismo se aplicará como acabado final pintura látex mate 2 manos color RAL 9001 (cara interna)

Muro Tipo I, tramo del 7 al 27; trabajos de limpieza y remoción de pintura de los muros que se encuentren en mal estado, asimismo se aplicará como acabado final pintura látex mate 2 manos color RAL 9001 (cara interna y externa).

Asimismo, se realizará trabajos de pintura en las rejas metálicas que dividen los muros de ladrillo, con la finalidad de dar un acabado homogéneo al muro intervenido.

Trabajos en los contra zócalos:

Retiro de la piedra laja que se encuentre desprendida o cajoneada, limpieza de la superficie, según sea el caso corte de la maleza en la zona de adherencia y reinstalación de la piedra laja.

En caso de que la piedra haya sido sustraída o este dañada, se deberá reponer la pieza.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

Del mismo modo se instalara rejas en la zona de los muros que falta, según plano.

#### I) ACCESOS

Instalación de la puerta tipo reja de madera con marco de 3.00 X 2.10 M.

Asimismo, falta ejecutar las puertas metálicas y de cristal templado ubicadas en los diversos accesos.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

#### J) SEÑALIZACION TURISTICA

Si bien existen los parantes informativos colocados en el recorrido del complejo, su



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

acabado se encuentra deteriorándose, pues el plástico evidencia acumulación de agua de lluvias lo que permite oxidación y desprendimiento de la pintura, por lo que se plantea limpieza y pintado.

Asimismo, se considera el cambio de la lámina que indica la señal por el desgaste que presenta.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

#### **K) ZONA DE RELAJACION Y SALUD**

Comprende la culminación de diversas partidas que quedaron pendientes en la ejecución de la obra, asimismo, se incluye la aplicación del acabado final.

##### **POZAS PERSONALES:**

Culminación en la instalación del enchape de madera, asimismo, se incluye la aplicación de barniz como acabado final, resane de elementos existentes y/o deteriorados y la fabricación e instalación de las bancas de madera, falso cielo, etc.

Culminación de la celosía de madera existente como falso cielo.

Instalación de puertas metálicas en los vanos de salida.

##### **PISCINAS TERMALES**

Instalación de las escaleras de acero inoxidable para el ingreso a las piscinas, reinstalación de puertas y mamparas de vidrio templado.

##### **ZONA DE CAMERINOS**

Instalación de la tabiquería de acero inoxidable en los módulos de los servicios higiénicos, resane y mantenimiento al microcemento aplicado a fin de lograr su homogeneidad, colocación de rejillas faltantes y elementos señalados en los planos.

##### **ZONA DE ESPERA**

Termino de los servicios higiénicos en dicha zona, colocación de tabiquería de acero inoxidable, acabado en microcemento y accesorios.

Como actividades generales, se realizará el pintado de paredes y cielo raso existente, con la finalidad de obtener un acabado homogéneo.

##### **TECHO**

Se realizará lo señalado en los planos de estructura referente a la impermeabilización.

##### **FACHADA**

Se intervendrá en la celosía de madera que se evidencia en la fachada a efectos de darle su mantenimiento.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

#### **L) PLAZOLETA**

Se realizará trabajos de resane en muros, reparación de juntas existentes, asimismo, resane de los dados con microcemento, culminación de las barandas adyacentes con la colocación de una puerta metálica.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### M) MOBILIARIO URBANO

##### PERGOLA TIPO I Y PERGOLA TIPO II

Se considera el trabajo de limpieza superficial y tratamiento de la madera, cuyo acabado será la aplicación de pintura barniz marino (03 manos).  
Ejecución de columnas metálicas; instalación de vigas metálicas e instalación de cobertura de policarbonato alveolar de 8 mm.

En los planos se especifican las actividades a ejecutarse en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

#### N) AREA DE DESCANSO

##### ESTAR TIPO II Y ESTAR TIPO II

Demolición y reposición de piso de cemento; asimismo, considerar el trabajo de limpieza superficial y tratamiento de la madera, cuyo acabado será la aplicación de pintura barniz marino (03 manos).  
Ejecución de columnas metálicas; instalación de vigas metálicas e instalación de cobertura de policarbonato alveolar de 8 mm.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

#### O) PONTONES

Se debe considerar los trabajos señalados en los planos de estructura y realizar el acabado final con barniz y esmalte respectivamente.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

#### P) PLAZA DE EXPOSICIONES Y SS.HH. 4

Comprende la culminación de la celosía de madera en la plaza de información turística, asimismo, trabajos de mantenimiento y resane de la madera existente, como los enchapes, las mesas internas en los stands, las puertas y ventanas.

A su vez se realizará el tarrajeo en los poyos existentes y tratamiento en las bancas instaladas.

En los SS.HH. 4, se realizará la instalación de tabiquería de acero inoxidable en los cubículos de baños, al igual se dará tratamiento y resane al enlucido y piso existente de microcemento.

En los planos se especifican las actividades a ejecutar en conjunto con los metrados que forman parte del expediente técnico.

#### Q) AREAS VERDES

Se evidencio el estado de abandono de las áreas verdes, por lo que se debe de realizar el mantenimiento de jardinería.

#### R) SERVICIOS GENERALES

Se plantea la intervención en las cisternas y tanques, para lo cual se está considerando reparaciones estructurales en el concreto, tarrajeo y pintura para su puesta en servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 1.3 FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección permitirá ejecutar el **Saldo de obra "Mejoramiento, Ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Baños del Inca, provincia de Cajamarca"**, a fin de poder culminar con la infraestructura del proyecto lo cual contribuirá al fortalecimiento y consolidación de la actividad turística a nivel regional y nacional, con beneficios a corto, mediano y largo plazo.

### 1.4 LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS Y OTROS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN.

- i. *Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA). Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción, y sus modificatorias.*
- ii. *NORMA TÉCNICA de METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS (RD N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar.*
- iii. *Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.*
- iv. *Norma Técnica de Edificación A.060 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico.*
- v. *Norma Técnica de Edificación U.190 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico, de ser el caso.*
- vi. *Código Nacional de Electricidad.*
- vii. *Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente. Aplicable al diseño arquitectónico.*
- viii. *Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG y normas vigentes*
- ix. *N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, Aplicable al trámite obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública.*
- x. *Decreto Supremo N° 029-2019 Ministerio Vivienda, Reglamento de Licencias de Habilitación urbana y licencias de edificación.*
- xi. *Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en adelante la Ley y su reglamento, modificada a través del Decreto Legislativo 1444.*
- xii. *Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción*
- xiii. *Ley N°29783 Ley de Seguridad y salud en el Trabajo. Su Reglamento y posteriores modificatorias.*
- xiv. *Norma G-050, Seguridad durante la Construcción, del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.*
- xv. *Resolución Ministerial N°031-2023\_MINSA, que aprueba la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, y sus posteriores modificatorias.*
- xvi. *Directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.*
- xvii. *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Ley N° 28296*
- xviii. *Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE" aprobada mediante RESOLUCIÓN N° D000002-2022-OSCE-PRE*



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- xix. El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.

#### 1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico respectivo.

#### 1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra es de **105 días calendario**.

#### 1.8 ADELANTOS

##### a. Adelanto Directo

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, se deberá de cumplir lo indicado en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Asimismo, en el caso de las garantías por adelantos, procederá su ejecución, de verificarse algún hecho que afecte la posibilidad de amortizarlo en los plazos programados, con la finalidad de asegurar la amortización del adelanto otorgado, puesto que, involucra fondos públicos.

##### b. Adelanto para materiales e insumos

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original (Art. 180° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 1.9 VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta y son el producto de los metrados realmente ejecutados por los precios unitarios ofertados.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este lo efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El residente de obra registrará en el cuaderno de obra los metrados del avance mensual y acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado el último día del periodo a valorizar y que se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, caso contrario, el supervisor valorizará de acuerdo a los metrados del avance mensual y acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado dentro del plazo reglamentario.

Para que proceda la valorización, las partidas deberán estar ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual y los respectivos **controles de calidad efectuado durante el periodo.**

**Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE.** El supervisor o inspector de obra, según corresponda, es el único usuario autorizado para realizar su registro. La interacción con el sistema supone la aceptación y cumplimiento de sus términos y condiciones de uso, esto según la Directiva 001-2022-OSCE/CD.

- El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.
- Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.
- El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.
- La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la presente Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización, siendo estos los siguientes:



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diario	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x	x	x	x	x	x	x
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x

**Los controles de calidad efectuados durante el periodo,** según sea el caso, deben contener lo siguiente:

- Autorización de ingreso de material ingresado y utilizado en obra con las especificaciones técnicas del fabricante en concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico, que demuestren la misma calidad o mejor del consignado en las especificaciones técnicas.
- Certificados de garantía y/o de calidad, de los materiales y/o equipos.
- Pruebas de calidad con los protocolos de norma (Densidad de Campo, prueba de resistencia a la compresión, ensayo de asentamiento del concreto, Etc.)
- Constancia de autorización del supervisor por la ejecución de cada etapa de una actividad.
- Certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Fotografías del momento de la verificación de los procedimientos de ejecución de cada partida valorizada y con el detalle del objeto verificado y todo fechado.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de **VALORIZACIÓN MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

### 1.10 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

## 1.11 PENALIDADES

### 1.11.01 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{0.15 \times \text{plazo vigente en días}}$$

### 1.11.02 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades a las que estará sujetas EL CONTRATISTA, en aplicación del artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el monto máximo por concepto de Otras Penalidades será equivalente al diez por ciento (10%), estas se describen en la siguiente tabla:

N°	MOTIVO	PENALIDAD A APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	<p><b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p>Cuando el Contratista, no evidencie el cumplimiento de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución de la obra, y/o no cumpla con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción", <b>Artículo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad y salud en el trabajo</b></li> <li>La entrega y reposición de Equipos de Protección Personal (EPP), pudiendo ser: cascos de seguridad, botas y/o zapatos de seguridad, guantes, lentes, protectores auditivos, protectores respiratorios, sistemas de sujeción anticaídas, uniformes para el personal y protección especial de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. Sustentado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Punto 13, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción"</li> <li>Punto O.E. 1.2.1.1, de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas"</li> <li>Numeral 6.14 del Artículo 6, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> </ul> </li> <li>La Instalación, mantenimiento y capacitación de Equipos de Protección Colectiva (EPC), pudiendo ser: mallas de PVC anaranjadas, cintas de seguridad y/o de peligro, porta cintas,</li> </ul>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº	MOTIVO	PENALIDAD A APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	<p>tranqueras, conos, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros, redes de protección, barandas, sistemas de guardas, sistemas de bloqueo, diferenciales para tableros eléctricos provisionales, sistemas de entibados, tapas para apertura de losas en pisos, sistemas de ventilación y/o extracción de aire (gases tóxicos), pases peatonales y vehiculares, letreros de advertencia, líneas de vida, pantallas ignífugas, y protección especial de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. Sustentado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Punto 14, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción"</li> <li>- Punto O.E. 1.2.1.2, de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas"</li> <li>- Letra "e" del Artículo 15, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> <li>- Letra "k" del Artículo 52, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> </ul> <p>• La comunicación de los accidentes sucedidos en obra dentro de las 24 horas de sucedido el hecho.</p> <p>La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia</p>		
2	<p><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el Contratista no cumpla con presentar al supervisor o inspector el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de obra, para su aprobación. Sustentado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Punto 9, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción"</li> <li>- Punto O.E. 1.2.1, de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas"</li> <li>- Letra "J" del Artículo 5, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> <li>- Numeral "17.2", "17.4", "17.5", del Artículo 17, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> </ul> </li> </ul> <p>La multa es por cada día de incumplimiento</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
3	<p><b>INGRESO DE MATERIALES SIN AUTORIZACIÓN</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o utilice material sin la autorización del supervisor. La multa es por cada evento.</p>	0.50 UIT	Anotación en el Cuaderno de Obra, e Informe del Supervisor o Inspector
4	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.</p>	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector o Coordinador de Obra.
5	<p><b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días indicados en el Cronograma de ejecución de obra. La multa es por evento La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al Contratista y/o Supervisor y/o Inspector, en un plazo que no supere los cinco días de inicio de obra.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector
6	<p><b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta en las valorizaciones mensuales y en las valorizaciones de adicionales; de acuerdo al numeral 1.9, perjudicando el trámite normal de los mismos, esta documentación incompleta va desde las pólizas de seguro no presentadas, comprobantes de pago de los mismos y documentación técnica firmada. La multa será por cada trámite documentario.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra
7	<p><b>ENTREGA DE INFORME DE VALORIZACION</b> Cuando el Contratista no presente el informe de valorización en el plazo establecido. Por evento.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº	MOTIVO	PENALIDAD A APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
8	<p><b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.</li> <li>✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.</li> </ul>	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
9	<p><b>ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA</b> Cuando los especialistas ofertados por el Contratista, NO se encuentren en la obra. La multa es por cada día de inasistencia por cada especialista. Esto de acuerdo al % de su participación en el calendario de participación entregado al inicio de obra.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
10	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL – CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD</b> Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación acarrea penalidad. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión; de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>La multa será por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
11	<p><b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b> Cuando El Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. La multa es por ocurrencia de evento.</p>	0.50 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
12	<p><b>PLAN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> Cuando el contratista no presente su Plan de residuos sólidos a los 10 primeros días de iniciada la obra el cual debe ser implementado de forma inmediata.</p> <p>Por cada día de retraso</p>	0.25 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
13	<p><b>PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b> Cuando el contratista no cumple con realizar la cantidad de monitoreos requeridos y establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental – DIA</p> <p>Por evento</p>	0.25 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
14	<p><b>INFORMES DE DESEMPEÑO Y CIERRE AMBIENTAL</b> Cuando el contratista al término de las actividades de ejecución de obra no presente sus informes de Desempeño y Cierre Ambiental, el que será remitido a la entidad que ejerce funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental con copia a la entidad ambiental competente</p> <p>Por cada día de retraso</p>	0.25 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
15	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión o inspector en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o anotación en el cuaderno de obra.
16	<p><b>CALENDARIO ACELERADO DE OBRA</b> Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a la fecha de presentación sea menor al 80% del monto acumulado de la valorización acumulada programada, el contratista no cumpla con presentar a la supervisión o al inspector el cronograma acelerado de</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	MOTIVO	PENALIDAD A APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	obra dentro de los 7 días siguientes. La penalidad será aplicada por cada día de retraso.		
17	<b>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO CONFORME AL ART 198.7 DEL RLCE</b> Cuando se otorgue una ampliación de plazo, el contratista deberá de presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, (considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida) en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. La penalidad será aplicada por cada día de retraso.	0.25 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra.
18	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR SALUD Y PENSIÓN)</b> • Cuando El Contratista no cumpla con presentar los comprobantes que acrediten la cobertura y pago del SCTR de todo su personal de obra, en la valorización mensual correspondiente. sustentado en: - Artículo 19, de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" - DS-009-97-SA "Reglamento de la Ley N° 26790"  La multa es por cada día de incumplimiento.	0.50 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
19	<b>SOBREVALORIZACIÓN</b> Por presentar metrados en las valorizaciones no acorde a lo realmente ejecutado en campo, generándose así una sobrevalorización. La penalidad será aplicada por cada evento.	1 UIT	Informe del supervisor o inspector, o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad

En cada caso, la penalidad a aplicar será la fracción indicada multiplicada por la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente a la fecha de la ocurrencia o causal de penalidad.

Las penalidades enumeradas serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Todo trámite ante la Entidad, se realizará, presentando 1 original y 1 copia.

#### 1.12 RETIRO DE EQUIPOS Y MATERIALES

A requerimiento de la entidad, el contratista deberá retirar de la obra el equipo, materiales, excedentes o demás bienes que no vayan a ser utilizados en la obra. En caso el contratista no retire los materiales y/o equipos de la obra en el plazo otorgado por la entidad, cualquier daño y/o pérdida será de su exclusiva responsabilidad, así como los costos que pueda irrogar a la entidad su custodia.

#### 1.13 SEGUROS

Constituye obligación esencial a cargo del contratista obtener los seguros necesarios de aseguradores autorizados, conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la Superintendencia de Banca y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Asimismo, debe mantenerlos vigentes en su total capacidad y cobertura, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la obra; hasta que la obra materia del contrato haya sido recibida por la Entidad, con la finalidad de cubrir los riesgos inherentes a toda obra.

El Contratista después de suscrito el contrato deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de Proceso.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Sin perjuicio de sus responsabilidades que se derivan del Contrato correspondiente, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños que se pudieren presentar en la obra:

**Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

Todo el personal que participe en la ejecución de la obra en todas sus etapas y labores, deberá contar con una póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo de acuerdo con el anexo 5 del DS-009-97-SA y el DS-003-98-SA, durante todo el período de su participación, en función a sus contratos específicos, los que podrán ser auditados por la Entidad y/o el Ministerio de Trabajo (de parte o a solicitud de La Entidad).

**Seguro contra todo riesgo CAR**

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro todo riesgo de construcción y montaje, la misma que deberá contener las siguientes coberturas:

N°	COBERTURAS	CONCEPTO
01	Cobertura A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados.
02	Cobertura B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
03	Cobertura C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.
04	Cobertura D	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.
05	Cobertura E	Responsabilidad Civil extra-contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.
06	Cobertura F	La Responsabilidad Civil extra-contractual por lesiones personales.
07	Cobertura G	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.
08	Cláusulas adicionales	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.
		Responsabilidad Civil Cruzada.
		Almacenaje de Material de Construcción
		Transportes

Es responsabilidad del Contratista cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes y vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

Las pólizas estarán endosadas y a disposición de La Entidad quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de Contrato.

Los seguros deben encontrarse vigentes desde la fecha de inicio de la ejecución de la obra hasta la recepción final de la obra.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos o daños a terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia del mismo; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Las pólizas de seguro, deben ser presentados a la supervisión y/o a la Entidad, al inicio de ejecución de obra.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a La Entidad libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con La Entidad, asimismo el Contratista deberá de cumplir con cualquier cambio en la legislación o normativa laboral que impacte en las obligaciones con su personal.

#### 1.14 SUBCONTRATACIÓN

El contrato de obra deberá ser ejecutado directamente por El Contratista y/o sus integrantes en caso de consorcio, siendo la Subcontratación normada y aprobada de ser el caso según el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 147 de su Reglamento, no pudiendo subcontratarse cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

#### 1.15 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO					ESTRATEGIA DE RESPUESTA			
CÓDIGO	CATEGORÍA	DECLARACIÓN DEL RIESGO	DISPARADOR	PROPIETARIO	ESTRATEGIA GÉNERICA	FECHA LÍMITE	ASIGNADO A	CLÁUSULA(S) DEL CONTRATO
R 001	OPERATIVOS	Debido a una inadecuada programación de adquisiciones podría ocurrir que no se consigan los insumos necesarios en el tiempo requerido afectando el alcance, tiempo y calidad del proyecto.	Atrazos para cumplir el cronograma de obra	Gerente de Obra	Transferir		Contratista	
R 002	TÉCNICOS	Debido a que es una intervención en una obra no concluida existe un alto riesgo de encontrar vicios ocultos.	Detección del vicio oculto	Gerente de Obra	Aceptar pasivamente el riesgo		Entidad	No es necesario...

Paralización de la obra por actividad sindical de obreros.

Puesto que el Contratista estaría en mejor posición de minimizar dicha situación, evitando paralizaciones internas

Paralización de obra por huelgas y eventos externos

De tratarse de factores externos que correspondan a casos fortuitos o fuerza mayor, el riesgo será compartido por la Entidad y el Contratista, previo a un análisis.

Estos riesgos no son limitantes, dado que, en la etapa de ejecución contractual, se pueden presentar otros riesgos no previstos.

#### 1.16 RECEPCIÓN DE OBRA

La conformidad final de Obra será otorgada, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por el comité de Recepción de obra quien informaría a la Unidad de Obras. La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 1.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### 1.18 LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es un procedimiento técnico administrativo, debidamente documentado, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, adicionales, deductivos, reducciones, penalidades, etc., que describe la ejecución financiera de la obra y que incluye el monto total pagado al Contratista o al Supervisor de Obra, y los saldos económicos por pagar o devolver. La liquidación del Contrato de Obra debe de ser presentada por el Contratista de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

### 1.19 DOCUMENTACIÓN QUE BRINDARA LA ENTIDAD

#### 1.19.01 Del Expediente Técnico

El expediente técnico del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"**, aprobado con Resolución Directoral N° 52-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 17 de marzo del 2023; comprende los documentos técnicos que en adelante se les denominara "el expediente técnico de saldo de Obra", que esta adjunta como anexo de las bases del procedimiento de selección.

La documentación física será entregada por la Entidad al postor beneficiario con la Buena Pro posterior a la firma del contrato.

### 1.20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Gestionar la obra de conformidad con las cláusulas de su Contrato, las Bases y Términos de Referencia, los dispositivos legales vigentes sobre la materia (Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias correspondientes). Entendiéndose que la gestión de la obra comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, seguridad y salud en obra, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- b) Es obligación del Contratista ejecutar la obra en cumplimiento de las especificaciones técnicas, respetando las características de los materiales de construcción, los procedimientos y las condiciones para la conformidad de la partida ejecutada.
- c) Es obligación del Contratista brindar todas las facilidades al supervisor para el efectivo control de la obra.
- d) Solicitando de manera oportuna la conformidad para la compra e ingreso de los materiales a obra, así como solicitar la conformidad por parte del supervisor para el inicio de ejecución de una nueva actividad o partida y para el inicio de cada etapa, mediante el manejo de formatos dependiendo del caso.
- e) El contratista deberá comunicar a la entidad la lista de los participantes consignando los nombres de los profesionales con sus respectivos Números de DNI y cargos que desempeñarán en obra, así como del personal que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar a cargo un Residente de Obra el día del inicio de la obra.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- f) El Contratista para el inicio de la obra deberá presentar el calendario de participación del personal ofertado de conformidad al calendario de ejecución de la obra.
- g) El Contratista para el inicio de la obra deberá presentar el Certificado de Habilidad del personal propuesto.
- h) El contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- i) El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783, normas complementarias y modificatorias y distintas normas referentes al tema.
- j) El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- k) Le corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- l) Le corresponde al contratista (ejecutor de obra) la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, para el acceso y registro en el Cuaderno de Obra Digital.
- m) Constituye obligación esencial del contratista que el residente de obra y el plantel técnico se encuentren en la obra durante su ejecución conforme a la programación prevista en el expediente técnico y/o los compromisos asumidos en los documentos que forman parte del contrato (estructura de costos, etc.).
- n) Es obligación esencial del Contratista ejecutar la obra en cumplimiento de las especificaciones técnicas, respetando las características de los materiales de construcción, los procedimientos y las condiciones para la conformidad de la partida ejecutada.
- o) Es obligación del contratista adquirir los materiales en concordancia al calendario de adquisición de materiales y equipos.
- p) Es obligación del contratista, solicitar de manera oportuna la conformidad para la compra e ingreso de los materiales a obra, con la presentación de las especificaciones técnicas del fabricante en concordancias a las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- q) Solicitar la conformidad por parte del supervisor para el inicio de ejecución de una nueva actividad o partida y para el inicio de cada etapa, mediante el manejo de formatos dependiendo del caso.
- r) El contratista tiene la obligación de sustentar cada partida ejecutada y valorizada en el mes de conformidad a las especificaciones técnicas del expediente técnico, con las respectivas fotografías por cada partida ejecutada mostrando claramente el detalle de la partida ejecutada.
- s) Adjuntar a las valorizaciones mensuales, las Especificaciones técnicas de cada uno de los materiales utilizados, Certificados de garantía de equipos y/o materiales según sea el caso, Certificado de calibración de los equipos utilizados, Pruebas de calidad con los protocolos de norma, Constancia de autorización del supervisor para el inicio y la ejecución de cada etapa de una actividad, todos ellos debidamente firmados y corroborados con las Fotografías del momento de la verificación de los procedimientos con el detalle del objeto verificado y todo fechado y con la presencia del residente y supervisor de obra.
- t) De darse el caso de atraso injustificado, por causas imputables al Contratista, en la ejecución de la obra y de ser necesario la continuidad de los trabajos del plan de monitoreo arqueológico al estar pendiente las partidas de movimiento de tierra de la obra, el costo que demande dichas intervenciones que impliquen remoción de suelos; será asumido por el contratista, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.
- u) El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- v) Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

#### 1.21 OTROS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA

- a) El contratista debe velar por la Vigilancia y Seguridad de la obra durante todos los días en que la obra se encuentre bajo su custodia a turno completo (día y noche).
- b) El contratista deberá contar con personal de apoyo que participará de manera permanente durante la ejecución de la obra. El personal de apoyo requerido es el siguiente:

✓ **Un (01) Asistente del residente**, cuyo perfil es el siguiente:

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Bachiller en ingeniería civil y/o arquitectura.
- EXPERIENCIA: Experiencia mínima de un (01) año computados a partir de la obtención del bachillerato.

Para efectos del procedimiento de selección, el perfil del/los profesionales(es) señalado(s) anteriormente, se acreditará con la "Declaración Jurada de Cumplimiento de Expediente Técnico" (Anexo N°3) contenida en la oferta del postor de las bases.

- c) Asimismo, el contratista debe cumplir con presentar el último día de cada mes, entre otros la siguiente documentación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CONSTANCIAS DE SEGURO SCTR (SALUD Y PENSIÓN)
2	COMPROBANTE DE PAGO DE SEGUROS SCTR (SALUD Y PENSIÓN)
3	PAGO CONAFOVICER
4	PAGO SENCICO
5	CERTIFICADO DE HABILIDAD DE PROFESIONALES CLAVE
6	CARTA DE CONTRATISTA / ENTREGA DE LA VALORIZACIÓN

#### 1.22 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituyen formas validas de notificación, las que la Entidad efectuó a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista para la firma del contrato y ratificado en la parte del respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial, La suscripción del contrato de parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la Entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesario la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de la mesa de partes con una anticipación no menor a 30 días.



Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 1.23 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">EQUIPOS</th> </tr> <tr> <th>Ítem</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad</th> <th>N°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ESTACIÓN TOTAL (INC. PRISMA Y TRIPODE)</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>und</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>AMOLADORA ANGULAR</td> <td>und</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	EQUIPOS				Ítem	Recurso	Unidad	N°	01	ESTACIÓN TOTAL (INC. PRISMA Y TRIPODE)	und	1	02	EQUIPO DE PINTURA	und	4	03	AMOLADORA ANGULAR	und	4
EQUIPOS																					
Ítem	Recurso	Unidad	N°																		
01	ESTACIÓN TOTAL (INC. PRISMA Y TRIPODE)	und	1																		
02	EQUIPO DE PINTURA	und	4																		
03	AMOLADORA ANGULAR	und	4																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																				
	<p>Requisitos:</p> <p>(1) <b>Residente de Obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, titulado</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.</li> </ul> <p>(1) <b>Especialista en Estructuras y Pavimentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ingeniería Civil, titulado,</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 1.75 meses.</li> </ul> <p>(1) <b>Especialista en Arquitectura</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Arquitectura, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.</li> </ul> <p>(1) <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ing. Sanitaria, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 1.75 meses.</li> </ul> <p>(1) <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ing. Eléctrica, Ing. Electricista, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 1.5 meses.</li> </ul> <p>(1) <b>Especialista en Seguridad de obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ingeniería Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. Seguridad e Higiene y/o carreras afines con especialidad en Seguridad Ocupacional y/o Seguridad en obras y medio ambiente, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.</li> </ul>																				



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	<p><b>(1) Especialista ambiental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ingeniería ambiental y/o Ing. Forestal, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.</li> </ul> <p>Todo el personal clave debe encontrarse colegiado y habilitado para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>
A.3	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p>
	<p>Requisitos:</p> <p><b>Residente de Obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima acumulada de tres (03) años como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras en obras similares, de los cuales un (01) año debe acreditarse como residente en ejecución de obras públicas.</li> </ul> <p><b>Especialista en Estructuras y Pavimentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en estructuras de concreto armado y/o especialista estructural y/o supervisor de estructuras, a nivel de ejecución de obras y/o supervisión, en obras similares.                  La experiencia acreditada será válida en el cargo Especialista en Estructuras, Ingeniero de estructuras y/o Ingeniero estructural y/o Especialista estructural, a nivel de ejecución y/o supervisión de obra en general, pública y/o privada y/o supervisor especialista en estructuras.</li> </ul> <p><b>Especialista en Arquitectura</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en arquitectura en obras en general públicas y/o privadas.</li> </ul> <p><b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en instalaciones sanitarias en obras similares.                  La experiencia acreditada también será válida en el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor en Instalaciones Sanitarias, a nivel de ejecución y/o supervisión de obra, pública y/o privada.</li> </ul> <p><b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en instalaciones eléctricas en obras similares.                  La experiencia acreditada también será válida en los cargos como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.</li> </ul> <p><b>Especialista en Seguridad de Obra</b></p>



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y medio ambiente a nivel de ejecución de obras de edificaciones en general, públicas y/o privadas. En la experiencia acreditada también serán válidos los cargos como: "Especialista SSOMA", "Ingeniero de Seguridad", "Ingeniero de prevención de riesgos laborales salud ocupacional y medio ambiente", jefe o responsable de seguridad salud ocupacional y medio ambiente".</li> </ul> <p><b>Especialista en Medio Ambiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en medio ambiente, a nivel de ejecución de obras y/o supervisión, de obras de edificaciones en general, públicas y/o privadas.</li> </ul> <p>Acreditación</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</td> </tr> </table>	Importante	El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
Importante			
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.			
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obras de uso público y/o privado que comprenda la adecuación y/o mejoramiento y/o ejecución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción, de explanadas y/o alamedas y/o malecones y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o estadios y/o anfiteatros y/o centros recreativos y/o centros comerciales.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>		

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

**En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO ALVA Daniel  
Edinson FAU 20511035907 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/03/2023 15:40:05-0500



Firmado digitalmente por:  
CACCHA ARANGO Raul Rafael  
FAU 20511035907 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/03/2023 17:17:25-0500

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MAQUINARIA Y EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL (INC. PRISMA Y TRIPODE)</td> <td><b>1.00</b></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td><b>4.00</b></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>AMOLADORA ANGULAR</td> <td><b>4.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD	1	ESTACIÓN TOTAL (INC. PRISMA Y TRIPODE)	<b>1.00</b>	2	EQUIPO DE PINTURA	<b>4.00</b>	2	AMOLADORA ANGULAR	<b>4.00</b>
ITEM	MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD											
1	ESTACIÓN TOTAL (INC. PRISMA Y TRIPODE)	<b>1.00</b>											
2	EQUIPO DE PINTURA	<b>4.00</b>											
2	AMOLADORA ANGULAR	<b>4.00</b>											
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>(1) Residente de Obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.</li> </ul> <p><b>(1) Especialista en Estructuras y Pavimentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ingeniería Civil, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 1.75 meses.</li> </ul> <p><b>(1) Especialista en Arquitectura</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Arquitectura, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.</li> </ul> <p><b>(1) Especialista en Instalaciones Sanitarias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ing. Sanitaria, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 1.75 meses.</li> </ul> <p><b>(1) Especialista en Instalaciones Eléctricas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ing. Eléctrica, Ing. Electricista, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 1.5 meses.</li> </ul> <p><b>(1) Especialista en Seguridad de obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ingeniería Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. Seguridad e Higiene y/o carreras afines con especialidad en Seguridad Ocupacional y/o Seguridad en obras y medio ambiente, titulado.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.</li> </ul> <p><b>(1) Especialista ambiental</b></p>												

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional en Ingeniería ambiental y/o Ing. Forestal, titulado.</li><li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.</li></ul> <p>Todo el personal clave debe encontrarse colegiado y habilitado para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>(1) Residente de Obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia mínima acumulada de tres (03) años como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras similares, de los cuales un (01) año debe acreditarse como residente en ejecución de obras públicas.</li></ul> <p><b>(1) Especialista en Estructuras y Pavimentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en estructuras de concreto armado y/o especialista estructural y/o supervisor de estructuras, a nivel de ejecución de obras y/o supervisión, en obras similares</li></ul> <p>La experiencia acreditada será válida en el cargo de Especialista en estructuras, Ingeniero de estructuras y/o Ingeniero estructural y/o Especialista estructural, a nivel de ejecución y/o supervisión de obra en general, publica y/o privada y/o supervisor especialista en estructuras.</p> <p><b>(1) Especialista en Arquitectura</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en arquitectura en obras en general pública y/o privada.</li></ul> <p><b>(1) Especialista en Instalaciones Sanitarias</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en instalaciones sanitarias en obras similares.</li><li>• En la experiencia acreditada también serán válida en el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor en Instalaciones Sanitarias, a nivel de ejecución y/o supervisión de obra, pública y/o privada.</li></ul> <p><b>(1) Especialista en Instalaciones Eléctricas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas en obras similares.</li><li>• En la experiencia acreditada también serán válidos los cargos como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisión en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor Especialista en instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.</li></ul> <p><b>(1) Especialista en Seguridad de Obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y medio ambiente a nivel de ejecución de obras de edificaciones en general, públicas y/o privadas.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>En la experiencia acreditada también serán válidos los cargos como: “Especialista SSOMA”, “Ingeniero de seguridad”, “Ingeniero de prevención de riesgos laborales salud ocupacional y medio ambiente”, “jefe o responsable de seguridad y salud ocupacional”.</li></ul> <p><b>(1) Especialista en Medio Ambiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en medio ambiente, a nivel de ejecución de obras y/o supervisión, de obras de edificaciones en general, públicas y/o privadas.</li></ul> <p>Para el cálculo de la experiencia de todos los profesionales mencionados anteriormente se computará a partir de la colegiatura profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>\$/ 2,798,440.14 (Dos millones Setecientos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos Cuarenta con 14/100 soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar:</p> <p>Obra de uso público y/o privado, que comprenda la Adecuación y/o mejoramiento y/o ejecución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción, de explanadas y/o alamedas y/o malecones y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o estadios y/o anfiteatros y/o centros recreativos y/o centros comerciales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>18</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>19</sup> puntos</b></p>

<sup>19</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>21</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>22</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] . La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por

adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO					ESTRATEGIA DE RESPUESTA			
CÓDIGO	CATEGORÍA	DECLARACIÓN DEL RIESGO	DISPARADOR	PROPIETARIO	ESTRATEGIA GÉNÉRICA	FECHA LÍMITE	ASIGNADO A	CLÁUSULA(S) DEL CONTRATO
R 001	OPERATIVOS	Debido a una inadecuada programación de adquisiciones podría ocurrir que no se consigan los insumos necesarios en el tiempo requerido afectando el alcance, tiempo y calidad del proyecto.	Atrazos para cumplir el cronograma de obra	Gerente de Obra	Transferir		Contratista	
R 002	TÉCNICOS	Debido a que es una intervención en una obra no concluida existe un alto riesgo de encontrar vicios ocultos.	Detección del vicio oculto	Gerente de Obra	Aceptar pasivamente el riesgo		Entidad	No es necesario declarar vicio oculto adicional

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	MOTIVO	PENALIDAD A APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	<p><b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p>Cuando el Contratista, no evidencie el cumplimiento de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución de la obra, y/o no cumpla con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción", <b>Artículo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad y salud en el trabajo</b></li> <li>La entrega y reposición de Equipos de Protección Personal (EPP), pudiendo ser: cascos de seguridad, botas y/o zapatos de seguridad, guantes, lentes, protectores auditivos, protectores respiratorios, sistemas de sujeción anticaídas, uniformes para el personal y protección especial de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. Sustentado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Punto <b>13</b>, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción"</li> <li>Punto <b>O.E. 1.2.1.1</b>, de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas"</li> <li>Numeral 6.14 del Artículo 6, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> </ul> </li> <li>La Instalación, mantenimiento y capacitación de Equipos de Protección Colectiva (EPC), pudiendo ser: mallas de PVC anaranjadas, cintas de seguridad y/o de peligro, porta cintas,</li> </ul>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad

Nº	MOTIVO	PENALIDAD A APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	<p>tranqueras, conos, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros, redes de protección, barandas, sistemas de guardas, sistemas de bloqueo, diferenciales para tableros eléctricos provisionales, sistemas de entibados, tapas para abertura de losas en pisos, sistemas de ventilación y/o extracción de aire (gases tóxicos), pases peatonales y vehiculares, letreros de advertencia, líneas de vida, pantallas ignífugas, y protección especial de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. Sustentado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Punto <b>14</b>, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción"</li> <li>Punto <b>O.E. 1.2.1.2</b>, de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas"</li> <li>Letra "e" del Artículo 15, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> <li>Letra "k" del Artículo 52, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> </ul> <p>• La comunicación de los accidentes sucedidos en obra dentro de las 24 horas de sucedido el hecho.</p> <p>La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia</p>		
2	<p><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando el Contratista no cumpla con presentar al supervisor o inspector el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de obra, para su aprobación. Sustentado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Punto <b>9</b>, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción"</li> <li>Punto <b>O.E. 1.2.1</b>, de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas"</li> <li>Letra "f" del Artículo 5, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> <li>Numeral <b>"17.2"</b>, <b>"17.4"</b>, <b>"17.5"</b>, del Artículo 17, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"</li> </ul> </li> </ul> <p>La multa es por cada día de incumplimiento</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
3	<p><b>INGRESO DE MATERIALES SIN AUTORIZACIÓN</b></p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o utilice material sin la autorización del supervisor. La multa es por cada evento.</p>	0.50 UIT	Anotación en el Cuaderno de Obra, e Informe del Supervisor o Inspector
4	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b></p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.</p>	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector o Coordinador de Obra.
5	<p><b>CARTEL DE OBRA</b></p> <p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días indicados en el Cronograma de ejecución de obra. La multa es por evento</p> <p>La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al Contratista y/o Supervisor y/o Inspector, en un plazo que no supere los cinco días de inicio de obra.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector
6	<p><b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p> <p>Cuando el contratista entregue documentación incompleta en las valorizaciones mensuales y en las valorizaciones de adicionales; de acuerdo al numeral 1.9, perjudicando el trámite normal de los mismos, esta documentación incompleta va desde las pólizas de seguro no presentadas, comprobantes de pago de los mismos y documentación técnica firmada. La multa será por cada trámite documentario.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra
7	<p><b>ENTREGA DE INFORME DE VALORIZACION</b></p> <p>Cuando el Contratista no presente el informe de valorización en el plazo establecido.</p> <p>Por evento.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra

N°	MOTIVO	PENALIDAD A APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
8	<p><b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.</li> <li>✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.</li> </ul>	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
9	<p><b>ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA</b> Cuando los especialistas ofertados por el Contratista, NO se encuentren en la obra. La multa es por cada día de inasistencia por cada especialista. Esto de acuerdo al % de su participación en el calendario de participación entregado al inicio de obra.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
10	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL – CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD</b> Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación acarrea penalidad. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión; de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>La multa será por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
11	<p><b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b> Cuando El Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. La multa es por ocurrencia de evento.</p>	0.50 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
12	<p><b>PLAN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> Cuando el contratista no presente su Plan de residuos sólidos a los 10 primeros días de iniciada la obra el cual debe ser implementado de forma inmediata.</p> <p>Por cada día de retraso</p>	0.25 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
13	<p><b>PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b> Cuando el contratista no cumple con realizar la cantidad de monitoreos requeridos y establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental – DIA</p> <p>Por evento</p>	0.25 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
14	<p><b>INFORMES DE DESEMPEÑO Y CIERRE AMBIENTAL</b> Cuando el contratista al término de las actividades de ejecución de obra no presente sus informes de Desempeño y Cierre Ambiental, el que será remitido a la entidad que ejerce funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental con copia a la entidad ambiental competente</p> <p>Por cada día de retraso</p>	0.25 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
15	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión o inspector en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o anotación en el cuaderno de obra.
16	<p><b>CALENDARIO ACELERADO DE OBRA</b> Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a la fecha de presentación sea menor al 80% del monto acumulado de la valorización acumulada programada, el contratista no cumpla con presentar a la supervisión o al inspector el cronograma acelerado de</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra.
	obra dentro de los 7 días siguientes. La penalidad será aplicada por cada día de retraso.		
17	<p><b>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO CONFORME AL ART 198.7 DEL RLCE</b> Cuando se otorgue una ampliación de plazo, el contratista deberá de presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, (considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida) en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. La penalidad será aplicada por cada día de retraso.</p>	0.25 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra.
18	<p><b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR SALUD Y PENSIÓN)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando El Contratista no cumpla con presentar los comprobantes que acrediten la cobertura y pago del SCTR de todo su personal de obra, en la valorización mensual correspondiente. sustentado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 19, de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud"</li> <li>- DS-009-97-SA "Reglamento de la Ley N° 26790"</li> </ul> </li> </ul> <p>La multa es por cada día de incumplimiento.</p>	0.50 UIT	Informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
19	<p><b>SOBREVALORIZACIÓN</b> Por presentar metrados en las valorizaciones no acorde a lo realmente ejecutado en campo, generándose así una sobrevalorización. La penalidad será aplicada por cada evento.</p>	1 UIT	Informe del supervisor o inspector, o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad

### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a inicial el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por arbitro Único si la cuantía de la(s) controversia(s) contenida(s) en la Solicitud de arbitraje es indeterminada, o si es igual o menor a S/ 1 000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles). Para las controversias mayores a dicho monto el tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje será iniciado únicamente ante el centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, siendo esta institución la encargada de organizar y administrar el arbitraje, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

---

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>29</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>30</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>30</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>34</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*